

Este dia se nonbro al señor alonso dominguez y gaspar perez para fiel excoutores.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano del cabildo.

En la ciudad de mexico a catorce dias del mes de abril de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alonso de valdes alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia don diego de velasco alguazil mayor dixo quel exelentisimo señor visorrey marquez de villamanrique le abia dicho que se mandase hazer una puerta en la sala del cabildo para la capilla de la carcel para que se haga una visita en el cabildo desta ciudad y daba noticia a la ciudad para que se hiziese.

E visto por la ciudad mando que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar y comunicar como se haga y ordene.

Entro alonso gomez de cervantes rregidor. Entro andres vazquez de aldana rregidor.

Este dia se mando quel señor procurador saque un treslado del testimonio que vino despaña sobre el cabezon del alcabala y con el pida por la orden de los letrados a su exelencia se sirva mandar que se trate el negocio del encabezamiento del alcabala por lo mucho que inporta al bien desta rrepublica y se ordene y acabe lo mas breve que sea posible.

Entro gaspar perez de monterrey. Este dia avia entrado digo Este dia abiendo entrado diego de santa cruz de lo que se ha de hazer en pedir el rrepartimiento general a su magestad por ser negocio de calidad se ordeno se junten todos los dias a las tres.

El Licenciado Pedro de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y siete de abril de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor andres vazquez de aldana alonso dominguez alonso gomez de cervantes gaspar perez rregidores.

Este dia aviendo tratado de tratar de la perpetuydad y rrepartimiento desta tierra para ventilayo y dar los puntos a la ynstrucion que en rrazon de lo suso dicho nonbraron al depositario andres vazquez para que se informe de diego de santa cruz y las otras personas que pareciere y lo comunique con los letrados desta ciudad lo que en ello se debe hazer y trayga la rrazon y apuntamientos a esta ciudad para que conforme a ello se provea lo que convenga.

Este dia se mando quel mayordomo envie por la orden que suele los salarios de los letrados y procuradores y lo rregistre en esta flota.

Este dia mando que se libre a alonso de avendaño y sebastian de belmonte fieles de carnicerías en el obligado.

Licenciado Pablo de Torres.—Andres Vasquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte dias del mes de abril de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla andres vazquez alonso gomez de cervantes alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia se mando por ciudad que se libre en propios la mitad de mill e quinientos y cincuenta pesos en que se concerto la comedia para la fiesta de Corpus Cristi y la que se ha de hazer para la otava conforme al auto de la rreal audiencia que en razon della se pronuncio.

Este dia se trato sobre la propusision de don diego de velasco alguazil mayor sobre lo que dixo que se hiziere puerta en el cabildo para entrar en la carcel a hazer visita general de los presos y se voto en esta forma.

Entro alonso de valdes y se le dixo

lo propuesto. Este dia don diego de velasco dixo que le parece que se haga lo que su exelencia pide a la ciudad.

Don Pedro de castilla dixo que se traiga la planta questa hecha para la obra de la carcel desta ciudad para que vista y entendida se haga lo que en ello convenga.

Alonso de valdes dixo que su voto es el mismo quel de don pedro de castilla.

Entro juan luys de rribera y se le dixo lo que se trata.

Alonso gomez de cervantes dixo questa ciudad tiene mandado hazer la carcel y que con comodidad bastante la sala para la visita y asi se haga la planta como esta mandado y traída la ciudad provero lo que convenga.

El tesorero juan luys de rribera dixo lo mismo. Alonso dominguez rregidor dixo que su voto es el del señor don pedro lorenzo de castilla.

Gaspar perez dixo lo mismo. E luego visto por el corregidor dixo que mandaba (no dice mas el original.)

Este dia don diego de velasco dixo que pedia a esta ciudad mandase hazer la planta para que esto se haga con brevedad esto y esta echo para passea.

E luego la ciudad mando que se traiga luego la dicha planta.

Salio andres vazquez del cabildo.

Este dia acordo la ciudad que por quanto en rrazon del auto questa ciudad proveyo en veinticinco de henero deste año en rrazon de la hermita de los rremedios el licenciado bustamante de andrade por comision que tuvo a procedido contra esta ciudad y hecho condenaciones y prisiones y por auto de la sala del crimen esta mandado que los salarios del dicho juez y de sus oficiales en que condeno el dicho bustamante de andrade a esta ciudad se deposite en el depositario general se acordo que francisco hidalgo mayordomo desta ciudad deposite luego lo que montaren los dichos salarios de los propios della y por la carta de pago que truxere del dicho depositario se le de libranza.

Otro si mandaron quel procurador mayor prosiga esta causa por todas instancias con parecer de los letrados como se esta mandado y cada dia de cabildo de rrazon del estado en que estuviere y quel mayordomo haga la fianza de todo lo que toca a las condenaciones conforme al auto de la sala del crimen.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—

Jhoan Luys de Rivera.—Gaspar Perez.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de abril de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Ante mi el escrivano se juntaron a cabildo el *Licenciado Pablo de Torres* corregidor de mexico.

Este dia se mando que se llame a cabildo para comunicar lo que se ha de hazer en rrazon de una peticion que se presento sobre las cabras viejas y se traygan las ordenanzas.

(Dos rúbricas.)

En la ciudad de mexico a veintiocho de abril de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia abiendo tratado de como los caños del agua se han quebrado y no hay agua en la ciudad y conviene rrepararlos y son menester dineros y cal y la ciudad mando quel mayordomo de y entregue a don diego de velasco obrero mayor cinquenta hanegas de cal para las dichas obras de la questa en los almacenes de la ciudad para el dicho efecto.

Este dia se nonbro para diputados de executoria a juan luys de rribera y alonso dominguez.

Diputado de alhondiga don pedro lorenzo de castilla.

Diputado de la carniceria gaspar perez de monterrey.

Diputados de la moneda don diego de velasco y don francisco de casas.

Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a cinco dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia se mando que se libre a andres de bonilla y a diego de valdes porteros su salario del primer tercio conforme a su nonbramiento.

Entro don diego de velasco alguazil mayor.

Este dia aviendo entendido la mucha necesidad que ay de rreparos de agua y señorías y otras dellas que con el agua se han quebrado y rrompido.

E visto se mando que se libre mill pesos a don diego de oro comun de la cisa para el dicho efeto e se pida a su exelencia sea servido mandar dar villete para que se saquen de la caja de la cisa y se mando al procurador mayor lo pida asy a su exelencia en nonbre desta ciudad.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Luis Felipe de Castilla.—Jhoan Luis de Rivera.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a trece de mayo de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor alonso gomez de cervantes alonso dominguez gaspar perez don francisco de las casas.

Sobre lo de las cartas que vinieron de guadalajara.

Alonso dominguez rregidor y procurador desta ciudad dixo quel lunes a las once del dia que se contaron ocho del presente mes aviendo venido con la procesion de las letanias de san francisco a la yglecia mayor juan alonso altamirano alcalde hordinario desta ciudad con un escrivano que se llama cristobal de texadillo le rrequirio como a procurador mayor rrecibiese dos cartas cerradas y selladas y la una con el sello de su magestad yntituladas al cabildo y rregimiento desta ciudad para que yo las diese y entregase en este cabildo que son unas que presento ante el escrivano del cabildo que pide a esta ciudad les mande ver y abrir y de como las

entrega lo pidio por testimonio a mi el escrivano.

E visto por la ciudad dixo que siendo cartas para esta ciudad como no dio luego aviso al señor corregidor para que se juntaran a cabildo para ver lo que contenian.

E luego alonso dominguez dixo quel acudio por peticion que dio ante el señor corregidor y rrespondio quel primero dia de cabildo hiziese mi diligencia quel no abia de dar villete sin mandado de la ciudad.

E luego la ciudad mando que se abran las dichas cartas y se de el testimonio y se asiente en el libro del cabildo la diligencia que hizo el procurador mayor con la rrespuesta que dio el señor corregidor.

E luego se leyeron dos cartas la una del licenciado de altamirano y el licenciado nuño nuñez de villavicencio y otra que parece ser del cabildo de la catedral de guadalajara y lo contenido en ellas se leyo por mi el escrivano.

E vistas las dichas cartas por la ciudad dixo que yo el escrivano del cabildo guarde estas cartas en el archivo y que para las tres de la tarde se de villete para que toda la ciudad se junte a cabildo y se llamen todos los letrados desta ciudad para que conforme a las cartas se suplique a su exelencia se ponga el rremedio que venga en ello y esta ciudad ofrezca a su exelencia lo que tiene obligacion para el servicio de su magestad todo lo que dixo alonso gomez de cervantes por su voto.

E luego alonso dominguez dixo que su voto y parecer es que luego se de villete para que todos los caballeros rregidores se junten en este cabildo para que juntos en cuerpo de ciudad vayan con las cartas a su exelencia y se las muestren para que si conforme a ellas oviere algo que rremediar que convenga al servicio de su magestad se le pida y suplique a su exelencia acuda a ello.

E luego gaspar perez dixo que se de villete para que todos los caballeros rregidores se junten a las tres de la tarde y se llamen los letrados de la ciudad que se hallen presentes para que como negocio de mucha calidad se trate con ellos lo que se ha de hazer atento que de presente ay pocos rregidores y queste es su voto.

E luego don francisco de las casas que su parecer es que atento a lo que esta ciudad tiene aviso por las cartas que se abrieron en este cabildo de la audiencia y cabildo de la yglesia de la

ciudad de guadalajara en qualquiera ocacion y tiempo debe de yr la ciudad a suplicar a su exelencia suspenda qualquiera effeto o yntento que tuviere comenzando en qualquiera ocacion y se de noticia a su magestad de lo que servido mandar ordenar en esto por los inconvenientes que de qualquier cosa que podria suceder y este se pidiese a su exelencia con la humildad posible ofreciendole y representandole servirle toda esta ciudad con todo a lo que a ella es obligatoria y esto es su parecer.

E luego el señor corregidor aviendo visto las cartas y entendido lo que la ciudad ha proveydo hizo saber a la ciudad y le dixo que el estuvo con su exelencia abra tres o quatro dias tratando deste negocio que es muy diferente de lo que las cartas dizen porque a su exelencia no le pasa por imaginacion procecer contra la audiencia ni tratar de cosas de gobierno de aquel rreyno en el caso questa agora de presente sino solamente trata con algun particular del audiencia negocio de casamiento en virtud y conformidad de las cedula y orden que para ello tiene de su magestad como lo hizo en esta rreal audiencia con el doctor saldiernamariaco y le dixo que dixerá a la ciudad questo era asi verdad y no otra cosa y si las cartas contenian diferente desto era conforme a esto rrelacion digo era con siniestra rrelacion porque el como virrey desta nueva espana es el que mas ha de amparar aquesta rreal audiencia que nadien y que siendo esto asy la ciudad ni otra persona alguna no acuda a el con estas cosas porque conforme a las cedula que tiene de su magestad el sabe lo que ha de hazer.

E luego don francisco de las casas propuso y dixo que no embargante ser las causas que a su exelencia ha movido a embiar aquella gente diferentes de las cartas del audiencia y cabildo de la yglecia por estar alborotado aquel rreyno y que de un caso podian rresultar otros muchos de ynservicio de su magestad debe esta ciudad a suplicar a su exelencia con la humildad posible suspenda qualquiera yntento y rrepresente otros yncovenientes muchos que podrian rresultar.

E luego visto por la ciudad mando que se de villete para que a las tres oras se junten a cabildo para que se guarde lo ordenado arriba. Este dia don francisco de las casas dixo que se le de testimonio de que como estando juntos en cabildo la ciudad aviendo avierto las

cartas y conferidose y botadose que se de villete que se llamen los rregidores a las tres de la tarde para que se suplique a su exelencia lo que tengo propuesto y rrequirio a mi el escrivano le de testimonio dello.

E luego el señor corregidor dixo que vera lo que la ciudad a proveydo y si oviere proveido alguna cosa en que aya mayor parte lo mandara guardar y qunplir como es obligado. E luego alonso dominguez rregidor y procurador mayor desta ciudad dixo que en nonbre desta ciudad y por si pide e rrequiere al señor corregidor hablando con el acatamiento que debe que luego provea sobre si a de dar villete o no para que con lo que su merced proveyere esta ciudad acuda a lo que viere que conviene. E luego el señor corregidor aviendo visto los votos de la ciudad declaro que en quanto al dar villete para las tres de la tarde para que se llame la ciudad y los letrados averse votado por mayor parte y que en conformidad desto se de el dicho villete y en quanto a lo demas declaro no aver mayor parte por ser votos yguales questa tarde se trate lo que conviene.

E luego alonso gomez de cervantes dixo questa ciudad le ha nonbrado por procurador general con dos mill ducados de salario lo qual es para su sustento en la corte y antes que salga desta ciudad tiene gastado mas de tres mill pesos en matalotage y fletar camara en que vaya que suplica a esta ciudad sea servido teniendo consideracion a esto y que va a servirles y a la necesidad que tiene se le den tres mill pesos de ayuda de costa de los propios desta ciudad pues es onra desta ciudad quel en su nonbre rrepresente el oficio que lleva y a esta ciudad le consta los muchos daños que desto se le han rrecrecido.

Que se de villete juntamente para las tres desta tarde para esto.

El Licenciado Pablo de Torres.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Don Francisco de las Casas. Ante mi *Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a quince de mayo de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torrez corregidor de Mexico

andres vazquez alonso gomez de cervantes juan luys de rribera alonso domin-guez gaspar perez rregidores.

Ayuda de
costa a
alonso go-
mez de
500 pa.

Este dio aviendo tratado la ciudad de las muchas costas y gastos que ha hecho y haze alonso gomez de cervan-les procurador general en el dicho via-je y quel salario que lleva lo ha gasta-do para el dicho viaje se le den por una vez quinientos pesos de ayuda de costa en rreales y se le libren con que de fianzas que hara el dicho viaje sino que lo volvera.

Tablados
para la nes-
ta del cor-
pus cristi.

Se hagan los tablados para la fiesta del corpus Cristi a costa de los propios como el año pasado y lo mande hazer el obrero mayor.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y nueve de mayo de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia alonso dominguez rregidor y procurador mayor dixo que ayer que se contaron diez y ocho deste mes juan alonso altamirano alcalde hordinario desta ciudad lo rrequirio con rrodrigo de leon escrivano publico rrecibiese dos cartas cerradas y selladas la una dellas con el rreal sello de su magestad yntituladas al cabildo y rregimiento desta ciudad para que el como procurador las diese a este cabildo que son unas que presento ante mi el escrivano para que se lean y abran y como las entrega al dicho cabildo lo pidio por testimonio Este dia la ciudad aviendo visto las cartas mando que se abran y que se le de el testimonio que pide.

E se leyeron lac dichas cartas en el dicho cabildo. Y para ver y conferir lo que en rrazon desto se ha de hazer mandaron luego llamar a los letrados desta ciudad y los fueron a llamar los porteros.

E luego entro en el cabildo el doctor aleman.

Luego entro en el cabildo el doctor prado.

E aviendolo tratado con los dichos letrados de la ciudad los quales aviendo visto las primeras y las segundas cartas y el cabildo que por esta ciudad se hizo en doce deste mes dixeran que era cosa justa y conveniente al servicio de su magestad que todo el cabildo en cuerpo de ciudad vaya personalmente al virrey desta nueva españa y le ponga por delante los ynconvenientes grandes que se seguiran a este rreyno si pasase adelante lo que en las cartas se hiciese digo se rrefiere y le supliquen las vea y ponga en allo el remedio que mas convenga al servicio de su magestad y a la quietud y sosiego destos rreynos.

El doctor aleman el doctor pedro gonzales del prado. E luego se voto en la forma siguiedte.

El depositario andres vazquez dixo que se haga por el orden y forma que los letrados an dado parecer luego y que conforme a su exelencia rresponda a las cartas y porque en una dellas dize que la ciudad envie orden de lo que han de hazer cerca desto le parece a este capitulante que convendra rresponder que pues el negocio esta tan enco-nado y pueden ellos mismos rremediarlo pues sirven a un mismo rrey y no se trata de prender a la audiencia sino particulares que quando su exelencia no quiera acudir a sobreer y rremi-tir este negocio a su magestad o guardar-lo para otro tienpo que ellos obedezcan a su exelencia y a lo que manda porque menos inconveniente sera prender a uno o a dos que no poner en rriesgo de que alla muertos y otros escandalos que pueden arecerer y esto dixo y lo pidio y rrequiria a la ciudad lo escriviese ansy.

E luego alonso gomez de cervantes dixo que se haga conforme a como dieron el parecer los letrados y con la rrespuesta que su exelencia diere y conforme a ella esta ciudad responda a las cartas que ha rrecibido de guadalajara con brevedad para que las lleve este correo.

E luego juan luys de rribera dixo que su voto y parecer es lo mismo quel de alonso gomez de cervantes.

E alonso dominguez dixo que su voto y parecer es el mismo quel del señor alonso gomez de cervantes.

Entro don luys phelipe de castilla y se le dio rrazon de lo que se va ordenando en este cobildo e aviendolo entendido dixo que se conformaba con el voto de alonso gomez de cervantes.

E luego gaspar perez de monterrey

dixo que su voto es el mismo quel de alonso gomez de cervantes.

E luego andres vazquez de aldana dixo que pedia e suplicaba a la ciudad o al señor corregidor mande rregular los votos del cabildo sin ynnovar el suyo.

E luego el corregidor visto lo que ultimamente le pide andres vazquez de aldana y viendo asy mismo los votos de la ciudad declaro averse votado por mayor parte el voto del señor alonso gomez de cervantes y ese se guarde e qunpla.

E luego alonso gomez de cervantes dixo questa de camino para los rreynos de castilla y se parte por la mañana a servir a esta ciudad como se le tiene mandado por ser ya tienpo y pide y suplica a esta ciudad le de lizen-cia y mande al escrivano del cabildo salga mañana con el para que lo de por testimonio y lo asiente en el libro del cabildo.

E luego la ciudad mando que llevando la ynstruccion y lo demas y vaya con el el escrivano de cabildo y se lo de por testimonio y lo asiente en este libro.

(Al margen.) En veinte de mayo de mill quinientos y ochenta y nueve años alonso gomez de cervantes por la mañana a las ocho horas salio desta ciudad en cumplimiento de su viaje testigos luys juarez diego hidalgo alonso de valdes y otros. *Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

Este dia alonso dominguez como procurador mayor desta ciudad dixo que pedia y suplicaba al señor corregidor y si necesario es hablando con el acatamiento debido le rrequiere que luego como cabeza deste cabildo vaya con la dicha ciudad en cumplimiento a lo decretado y mandado por su exelencia y de como lo pide se le de por testimonio.

E luego el señor corregidor dixo quel esta presto de yr con la ciudad a este negocio y quel señor alonso dominguez como procurador mayor della vaya delante a suplicar a su exelencia sea servido de dar audiencia a la ciudad para tratar con su exelencia del negocio a que quiere yr y si diere lizenca el yra acompañando a la ciudad.

El Lizenciado Pablo de Torres.—

E luego antes que firmase el dicho alonso dominguez en el dicho nonbre comenzo a protestar el dicho señor corregidor que luego fuesen a cuuplir to

decretado y estando firmado rrequirio que luego fuesen porquel negocio no sufre dilacion y lo decretado era yr luego. Todos dixeran eso y el dicho se fue y de todo pidio testimonio el procurador mayor.

Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a dos de junio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don luys phelipe de castilla juan luys de rribera gaspar perez.

Luego la ciudad mando quel señor gaspar perez escriba para españa a los letrados y procuradores y demas y al rrey y presidente la carta de credencia para alonso gomez de cervantes.

Este dia se mando dar villete para lo que pide gaspar perez de rribadaneyra para todo lo que pide en sus peticiones y el señor procurador haga deligencia para tratar el pleyto.

Entro alonso dominguez rregidor Entro don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia mando que se libre al capellan del cabildo bernardino de albornoz lo que se le debe de su salario del cabildo y sant ypolito.

Este dia se mando que se libre a alonso de quesada su salario.

Este dia se mando que se libre a agustin de bustamante su salario que se le debe.

Este dia nonbraron por fiel executores a don pedro de castilla y a juan luys de rribera por otro mes.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Jhoan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Peres.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a cinco dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia alonso dominguez rregidor dixo quel fue a hablar a su exelencia de parte desta ciudad y por comision della y le pidio fuese servido que las visitas de carcel que por mando de su exelencia se han hecho dcs veces en la sala del cabildo no se hagan en ella questa ciudad dara lugar y sala comoda donde se haga y donde al presente esta bonilla el qual rrespondio que adresandose muy bien y haciendo dos puertas y portadas y dos ventanas con sus rrexas que este tan buena como la sala deste dicho cabildo le mandara que no haga en el cabildo la dicha visita y se haga en la dicha sala y questo lo haga el dicho alonso dominguez como dicho tiene.

Se adereze la sala de bonilla para la visita de la carcel

E visto por la ciudad mando que se haga y adrece la dicha sala y se comedio hazella al dicho alonso don minguez que la haga encelar y enladrillar y abrir ventana con rrexa salida y portadas muy buenas y puertas y todo lo mas que sea necesario y conviniere a ello y lo haga a quenta del dinero de propios desta ciudad y para ello se le libren quatrocientos pesos de oro comun en rreales para en quenta del gasto para que lo gaste con quenta y rrazon y la de a la ciudad y pida a su exelencia le mande dar ynstrucion para el efeto.

El Licenciado Pablo de Torres.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a nueve de junio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres don diego de velasco juan luys de rribera don francisco de las casas.

Sobre lo de la fiesta del santisimo sacramento

En la ciudad de mexico dicho dia don diego de velasco dixo como el diputado desta ciudad avia concertado con el bachiller billalobos la fiesta del

santisimo sacramento y su octava el qual no ha cumplido conforme al concierto que la ciudad mande se acuda a ello como a su derecho conviene.

Este dia la ciudad visto lo suso dicho mando que los papeles que ay en rrazon desto se entreguen al procurador mayor desta ciudad y por ello pida la justicia de la ciudad en todo lo que convenga y esto se notefique al procurador mayor desta ciudad.

Este dia se mando que se de villete para el primer dia para tratar de lo que pide.....de quintana y gaspar de villamayor sobre que se haga postura del vino a dos rreales.

Este dia se mando que se libre a diego osorio fiel de las carnicerias lo que se le debe de su primer tercio deste año.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Jhoan Luys de Rivera.—Don Francisco de las Casas.—Martin Alonso de Flandes.—escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a doce de junio de mill y quinientos ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor andres vazquez de aldana juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia se mando que se llame a cabildo para tratar de lo que pide cristobal carballo.

(Seis rrúbricas.)

En la ciudad de mexico a diez y seis de junio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla juan luys de rribera gaspar perez.

Este dia aviendo visto la ciudad que no se adereza la sala donde esta bonilla donde se haga la visita de carcel conforme a lo que se comedio a alonso dominguez a quien se libro para ello quatrocientos pesos de oro comun mando que alonso dominguez rregidor haga y acabe la dicha sala luego o de rrazon

a esta ciudad en el primer cabildo de lo fue en ello hay.

(Cinco rrúbricas.)

Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de junio de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres don diego de velasco alguazil mayor tesorero juan luys de rribera alonso dominguez y gaspar perez monterrey rregidores.

Sobre el auto de los obrajes.

Este dia se mando se llame a los letrados para tratar sobre el auto que se pregono en rrazon de los obrajes y otras cosas y el procurador mayor lo lleve a los letrados los quales se hallen presentes el primer dia para tratar dello.

Este dia entro don luys phelipe de castilla.

Este dia se mando que llame otro si a cabildo para el primer dia a tratar del aderezo y rreparo de la yglesia de sant ypolito desta ciudad.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Gaspar Perez.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y seis dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y nueve.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico alonso de valdes don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana rregidores.

Entro don diego de velasco alguazil mayor.

Sobre los obrajes.

Este dia la ciudad mando que se notefique al executor digo al procurador mayor lleve a los letrados desta ciudad los dos autos de su exelencia que tratan en rrazon de los obrajes para que vean lo que conviene se haga en ello y se de villete para el primer dia para que se junten los caballeros rregidores y se llamen los letrados y los dichos lo traigan visto y estudiado para el primer cabildo.

Entro alonso dominguez rregidor,

Este dia cristobal fernandez de vira escrivano notefico a esta ciudad un auto de gil berdugo cuyo tenor es el siguiente.

Auto de gil berdugo.

En la ciudad de mexico diez y nueve dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y nueve años el contador gil berdugo davila juez de comision por el visorrey desta nueva espanya en las quantas de los propios desta dicha ciudad dixo que por quanto por otro su auto de diez y seis de marzo deste dicho año proveyo y mando que se les notefique al cabildo y rregimiento desta ciudad que dentro de tercero dia exhibiesen el titulo y rrecaudos que tienen por donde pertenece a los dichos propios el marabedi y quartillo que los obligados del abasto de las carnicerias desta ciudad pagan en cada un año de la vaca y carnero que es en ellas y aunque se les notefico en veinte de marzo del dicho año no lo han mostrado por tanto mandaba y mando que se les notefique al dicho cabildo y rregimiento por ultimo apercibimiento que dentro de tercero dia despues de la noteficacion deste auto esiban en la contaduria de alcabala rreal ante el dicho contador y el escrivano desta comision el dicho titulo rrecaudo para que se tome la rrazon dello y se haga lo que convenga con apercibimiento de no lo haciendo demas que se dara mandamiento de prision contra el dicho cabildo se les haga cargo de todo lo que montare el dicho marabedi y quartillo todo el tiempo que constare estar cobrado por los mayordomos de la dicha ciudad y asy lo mando y firmo gil berdugo ante mi cristobal fernandez de vivar es fecho.

E visto por la ciudad mando quel procurador mayor lleve este auto a los letrados de la ciudad y se les de testimonio de los rremates y condiciones que ay del abasto y lo que mas ay en rrazon desto y aleguen lo que conviene haziendo memoria questo no se ha tomado para propios sino ques condicion de baja de carniceria y se ha gastado en adrezos que son necesarios para la carne y abasto.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Gaspar Perez.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.